

RECIBIDO 06 OCT 2017

00000509

Ma Camila N.
9:25

1000

Bello, 04 de octubre de 2017

Señores:
DIVISION JURÍDICA
Gobernación de Antioquia
Código 050015

Asunto: Acuerdo Municipal

Para su revisión, sanción y devolución del mismo, le estamos enviando el original del Acuerdo del Honorable Concejo Municipal que a continuación se relaciona, con sus respectivas copias:

Acuerdo N° 015 del 26 de septiembre de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE COMPROMETA VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES"

Atentamente,


CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA
Alcalde

Transcriptor: Maritza Martinez



RECIBIDO 06 OCT 2017

00000509

Ma Camila N.
9:25

**ACUERDO N° 015
(26 de Septiembre de 2017)**

**“POR MEDIO CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE
COMPROMETA VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES”**

El Honorable Concejo Municipal de Bello, Antioquia, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política; las Leyes de 1.994, 1551 de 2.012 y 1483 de 2.011 y Ley 819 de 2003.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Alcalde Municipal para comprometer vigencias futuras excepcionales del Municipio de Bello, Antioquia, de los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo N° 342 de 2.016, celebrado con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz- Prosperidad Social (FIP) y modificado por el OTROSÍ N° 1 del Convenio Interadministrativo N° 342 de 2.016, para la vigencia fiscal 2.018, con cargo a las vigencias futuras excepcionales aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con radicados N° 2-2016- 047739 por (\$326.271.187) del 14 de Diciembre de 2016 y N° 2-2017-014614 por (\$177.966.101) del 16 de Mayo de 2017 así:

AÑO	MONTO	
2018	\$504.237.288. oo	Total \$504.237.288.oo

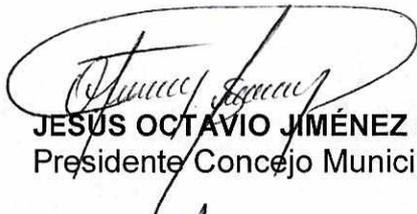
ARTÍCULO SEGUNDO: La Administración Municipal a través de la Secretaría de Hacienda, en coordinación con la Secretaría de Vivienda, como responsable de la ejecución del proyecto financiado con recursos de vigencias futuras excepcionales, deberán en desarrollo del proceso de elaboración del presupuesto de la vigencia fiscal 2018 incorporar el monto presupuestal aludido en el artículo primero del presente acuerdo, sin situación de fondos de los recursos de apoyo financiero asignados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz- Prosperidad Social – FIP.



ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

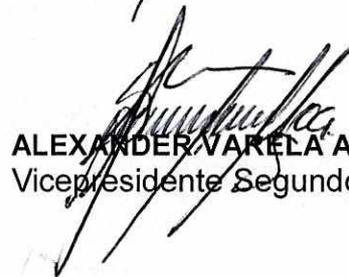
Dado en Bello a los veintiséis días (26) días del mes de septiembre de dos mil Diecisiete (2017).



JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL
Presidente Concejo Municipal



GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMENTE
Vicepresidente Primero



ALEXANDER VARELA ARTEAGA
Vicepresidente Segundo



CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

Revisó: Nicolás Augusto Uribe Vásquez, Asesor Jurídico. *duf*
Trascribió: Carolina Restrepo Aguiar, Auxiliar Administrativa.



**EL SUSCRIPTO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE BELLO,**

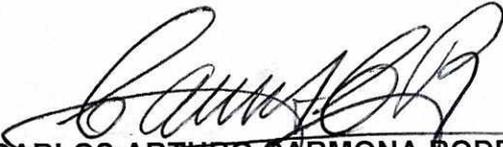
CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo No. **015 del 26 de Septiembre de 2017.**

Fue presentado, debatido y aprobado en esta Corporación en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en diferentes días, así: El Primer Debate en la Sesión de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos, realizada el día **22 de Septiembre de 2017.** Debatido y aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria **Extraordinaria** de esta Corporación, realizada el día **26 de Septiembre de 2017.**

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia que el presente Acuerdo en original y quince copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal de Bello, para su sanción y publicación legal el día **2 de octubre de 2017.**

Expedido en Bello a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).


CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General Concejo de Bello

Revisó: Nicolás Augusto Uribe Vásquez/Asesor Jurídico 
Trascribió: Carolina Restrepo Aguiar, Auxiliar Administrativa

1000

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 02 de octubre de 2017
Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde Municipal 02 de octubre de 2017

Ejecútese y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. 015 del 26 de septiembre de 2017
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL,
PARA QUE COMPROMETA VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES"

EL ALCALDE MUNICIPAL



CESAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la página web del Concejo
Municipal del Municipio de Bello

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ



Bello, 02 de octubre de 2017

Doctor
CESAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA
Alcalde
Municipio de Bello

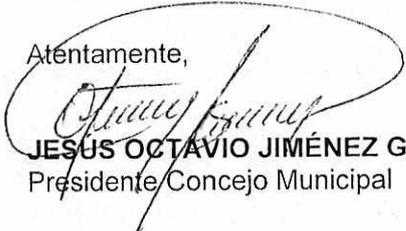
Asunto: Remisión de los Acuerdo N° 014, 015, 016 y 017 del 26 de septiembre de 2017

Por medio del presente oficio se le está haciendo traslado de los siguientes acuerdos aprobados en la sesión extraordinaria del 26 de septiembre de 2017

1. El Acuerdo N° 014 del 26 de septiembre de 2017 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO XIX DEL ACUERDO N° 028 DE 2012-QUE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL”**. Secretaría de Hacienda.
2. El Acuerdo N° 015 del 26 de septiembre de 2017 **“POR MEDIO CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE COMPROMETA VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES”** Convenio Interadministrativo N° 342 de 2.016, celebrado con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz- Prosperidad Social (FIP) por un valor de \$504.237.288. y el Municipio de Bello. Secretaria de Vivienda.
3. El Acuerdo N° 016 del 26 de septiembre de 2017. **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL, LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”**. Por un valor de \$1.000.000.000. Secretaría de Deportes y Recreación.
4. El Acuerdo N° 017 del 26 de septiembre de 2017. **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES”**. Secretaría de Infraestructura _Malla Vial y Secretaría de Educación (Aseo, Vigilancia y Alimentación Escolar)

Lo anterior se hace con fundamento en el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994, los Artículos 100 y 102 del Reglamento Interno del Concejo, contenidos en el Acuerdo No. 033 del 19 de noviembre de 2005.

Atentamente,


JESUS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL
Presidente Concejo Municipal


CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

Con copia al archivo del Concejo

Elaboró: Carlos Arturo Carmona Rodríguez

Cra. 50 # 52 – 63 PBX.604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/